



12.

Fusagasugá, 2021-02-18

COMUNICADO No. 001

Para: **COMUNIDAD UNIVERSITARIA PROGRAMA DE ENFERMERÍA**
Universidad de Cundinamarca

Asunto: **APLAZAMIENTO TRANSITORIO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS Y
COMUNITARIAS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ENFERMERÍA IPA 2021**

La Vicerrectoría Académica se permite dar a conocer la decisión adoptada por el Comité Curricular de este Programa de aplazar transitoriamente el ingreso de los estudiantes y profesores a las prácticas clínicas y comunitarias de tercero a noveno semestre, decisión que fue verificada y viabilizada por la Jefe de la Oficina de Desarrollo Académico y avalada por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud y por la Vicerrectora Académica, teniendo en cuenta la grave situación por la que atraviesan los hospitales de Cundinamarca y del País desde finales de diciembre de 2021, principalmente, debido la elevada ocupación de las UCI por casos de Covid-19. Dicha decisión fue puesta en conocimiento del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, en sesión realizada el día 12 de febrero de 2021, quien ratificó la autonomía de los Comités Curriculares y de los Consejos de Facultad para tomar este tipo de decisiones en el marco de lo previsto en el Comunicado 02 Numeral (7) de 2021 expedido por este Consejo.

Por lo anterior, se informa lo siguiente:

1. Se aplaza en forma transitoria el ingreso de los estudiantes a las actividades prácticas clínicas y comunitarias obligatorias del Programa de Enfermería, de tercero a noveno semestre.
2. Tener en cuenta que para la reanudación de las prácticas académicas dependerá de la dinámica de la situación de salud pública del país, el departamento y el municipio de Girardot.
3. Para el desarrollo de las actividades académicas de fundamentación teórica del plan de estudios en el período académico 2021-1, se aplicará la flexibilidad curricular, con el desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo orientados

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



desde casa, mediados por las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

4. Esta medida no implica cancelación, ni suspensión de las prácticas. Una vez superado el pico epidemiológico, la alerta roja hospitalaria y las medidas de seguridad que se hubieren adoptado respecto de las instituciones de salud en las cuales se realizan las prácticas clínicas, se retomará la programación con los ajustes que se requieran. La Coordinación del Programa de Enfermería los mantendrá informados sobre la fecha exacta en la que se vaya a dar inicio a las prácticas Clínicas y comunitarias.
5. Las únicas prácticas que se desarrollarán de forma remota, son las correspondientes a las Profundizaciones de décimo semestre, del 1 de febrero al 19 de marzo del 2021.

A continuación, se presentan algunas de las razones tenidas en cuenta por las mencionadas autoridades de la UDEC para el aplazamiento transitorio de las prácticas (comunicación del 01-02-2021), en concordancia con las decisiones adoptadas por las instituciones de salud y por los gobiernos nacional y territorial:

“(...) De lo expuesto, se afirma que si bien en la Universidad y en particular en la Facultad de las Ciencias de la Salud ha existido una adecuada planeación en las actividades académicas y que se ha contado con la participación de los estudiantes para el efecto, en especial para llevar a cabo en este año las prácticas profesionales, el comportamiento de la pandemia y las decisiones que han sido adoptadas por los Gobiernos, nacional y territorial y por las instituciones hospitalarias, afectan ineludiblemente la planeación realizada en el mes de diciembre del año pasado. Así mismo es claro que estamos frente: 1) a un pico de la pandemia de COVID-19 que genera un inminente riesgo al contagio del virus en los lugares públicos; 2) Hay declaratoria de alerta roja en muchos de los hospitales, por el alto nivel de ocupación de las UCI, del municipio de Girardot y de las áreas de influencia de la Universidad como son el Departamento del Tolima y la Ciudad de Bogotá. 3) Las autoridades han adoptado medidas de distanciamiento social y de restricción de la movilidad. Con fundamento en lo anterior y en desarrollo de lo establecido por el Consejo Académico, en su Comunicado No. 002 del 14 de enero de 2021, atendiendo lo previsto en las normas y lineamientos expedidos en desarrollo de la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, que han señalado orientaciones al sector educativo frente a la medida de aislamiento preventivo obligatorio, que generan condiciones para que los estudiantes continúen su proceso educativo con el desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo desde la casa y tomando en consideración los riesgos no controlables para la salud y la vida de la comunidad universitaria, como consecuencia de la evolución epidemiológica del Covid-19, así mismo la capacidad de respuesta del sistema de salud y el compromiso de la Universidad de seguir trabajando



en la generación de condiciones de bioseguridad orientadas al control del riesgo biológico

En este contexto, hay que tener en cuenta lo informado a diferentes autoridades e instituciones por la Clínica San Rafael Dumian en carta del 11 de febrero de 2021, sobre la medida de seguridad impuesta por la Dirección, Inspección, Vigilancia y Control consistente en la “suspensión total de carácter temporal de los servicios (108) Cuidado Intensivo Neonatal, (110) Cuidado Intensivo Adultos, (112) Obstetricia, (501) Servicio de Urgencias” hasta la fecha en que dicha Dirección levante esta medida.

Igualmente, en Comunicado del 12 de febrero de 2021, la Coordinadora de Gestión de Calidad de JUNICAL MEDICAL SAS informa que con el fin de proteger a los usuarios internos y externos y garantizar el control de la propagación del virus, queda suspendida la práctica de estudiantes en la modalidad presencial. Manifiesta esta institución de salud que, “Una vez se establezcan las condiciones epidemiológicas en el país y el municipio, se podrán retomar la presencialidad, si así lo establecen los lineamientos por parte del Ministerio de Protección Social”.

Cordialmente,

MARIA EULALIA BUENAHORA OCHOA
Vicerrectora Académica

12.1 -1.2